

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN Nº 134-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 14 de junio de 2021.

**VISTO:** El FUT s/n de fecha 22 de marzo de 2021; Acta de designación de jurado evaluador, de fecha 01 de junio de 2021; Carta Nº 042-2021-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 10 de junio de 2021, con registro N° 412 de fecha 11 de junio 2021; con Memorando N° 163-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 11 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 47 establece: "De acuerdo al artículo 45, numeral 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del grado académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 69 determina: "El tema de la tesis es determinada por el tesista, en relación con las líneas de investigación de la Universidad y la Escuela correspondiente"; también, los artículos 59 y 60 indican: "La Tesis requiere de un asesor y coasesor, si así lo amerita el caso, a propuesta del tesista, será un docente ordinario o contratado de la UNAJMA que ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU, y para coasesor externo docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio, designado por la Unidad de Investigación de la Facultad"; además, el artículo 65 determina: "La Unidad de Investigación de la Facultad previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis, que estará conformado por tres (3) docentes ordinarios y/o contratados, adscritos al departamento académico correspondiente a la escuela (...)";

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, se precisó que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley Universitaria Nº 30220, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, aprueba las orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, cuyo Anexo 1. Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y Bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, Capítulo III. Obtención del título profesional, artículo 6. Requisitos para la obtención del título profesional, determina: "El graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. (...);

Que, mediante FUT s/n de fecha 22 de marzo de 2021, la Bachiller Bertha Lucia Palma Jara, solicita inscripción, designación de asesor y jurado evaluador para el dictamen del proyecto de investigación (tesis);

Que, el 01 de junio de 2021, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente de Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a Unidad de Investigación de FCE, el acta de sorteo de designación de Jurado Evaluador, integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Doris Bustinza



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

## RESOLUCIÓN Nº 134-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 14 de junio de 2021.

Saldívar, secretario; y la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, vocal, para el dictamen del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Desarrollo profesional y la satisfacción laboral en los docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ISTEPSA en tiempos de COVID-19, Andahuaylas 2021", presentada por la Bachiller Bertha Lucia Palma Jara;

Que, con Carta N° 042-2021-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 10 de junio de 2021, con registro N° 412 de fecha 11 de junio 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Facultad la inscripción de proyecto de tesis, designación de jurado evaluador para el dictamen del proyecto de tesis, y nominación de asesor;

Que, con Memorando Nº 163-2021-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 11 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva:

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arquedas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Desarrollo profesional y la satisfacción laboral en los docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ISTEPSA en tiempos de covid-19, Andahuaylas 2021", presentado por la Bachiller Bertha Lucia Palma Jara, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al jurado evaluado integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, secretario; y la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, vocal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOMINAR** en condición asesor al Mgtr. John Peter Aguirre Landa, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. John Peter Aguirre Lande SECRETARIO ACADEMICO

C.c.-Jurado Evaluador Asesor Interesado (a)